



## Profesionales avalan reglamentación de la práctica de terapeutas atléticos

Publicado el: 8 de septiembre de 2015



Senador Ángel "Chayanne" Martínez y el Presidente de la Comisión de Salud y Nutrición, senador José Luis Dalmau durante la vista pública sobre el Proyecto del Senado 783.

**CAPITOLIO-** Organizaciones que agrupan a estudiantes y profesionales de la terapéutica atlética, así como representantes de la academia endosaron hoy el Proyecto del Senado 783, que persigue reglamentar la práctica de esta disciplina en Puerto Rico.

“La profesión de terapéutica atlética lleva aproximadamente 20 años. Sin embargo, hay personas que no tienen la preparación académica para ejercer la profesión y la ejercen. Eso puede crear problemas en la forma en que es atendido un paciente o una

persona que tiene una lesión sin el debido adiestramiento. El proyecto busca reglamentar la profesión, hacer que pasen por una reválida y poderles dar estudios continuados a los egresados que estén ejerciendo”, sostuvo José Luis Dalmau, presidente de la Comisión de Salud del Senado, tras concluir una vista pública en la que se atendió el tema.

La Organización de Terapeutas Atléticos de Puerto Rico (OTAPUR) a través de su portavoz Katherine Carrión Álvarez coincidió con Dalmau al ratificar su respaldo a la pieza legislativa, indicando que el propósito de legislar sobre esta materia es “asegurar que solo profesionales cualificados darán servicio a cuidado a personas físicamente activas”.

“Debemos asegurar que aquellos que buscan el cuidado de un terapeuta atlético estén recibiendo el cuidado de un profesional educado y no de un laico sin entrenamiento que se hace llamar terapeuta atlético”, agregó.

Carrión Álvarez presentó ante la Comisión una serie de enmiendas a la medida, las cuales fueron avaladas por la Facultad de Terapéutica Atlética del Departamento de Estudios Aliados a la Salud de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Ponce, institución que estuvo representada por la profesora Yamilka Padilla Vázquez y los profesores Efraín Collazo y David Bahamundi, este último intervino como Coordinador Académico del programa académico en cuestión.

“Queremos proteger al profesional, pero también a nuestra población. Tenemos que estar regulados para (poder) sancionar a los que no ejercen cabalmente y con la preparación adecuada”, señaló Padilla Vázquez durante su deposición.

Por otra parte, jóvenes agrupados en la Asociación de Estudiantes de Terapéutica Atlética, dejaron plasmada en una carta firmada por su presidenta, Almaris Molina Ruiz y endosada por poco menos de un centenar de estudiantes, su adhesión al proyecto del Senado 783.

De igual forma, la Federación de Medicina Deportiva de Puerto Rico, se mostró a favor de la pieza legislativa, pero recomendó que los diagnósticos finales de las lesiones vistas preliminarmente por un Terapeuta atlético, deban ser emitidos por un médico especialista en lesiones músculo esqueléticas.

El Recinto de Ciencias Médicas y la Asociación Puertorriqueña de Fisioterapia (APF) avalaron el proyecto tras escuchar las enmiendas sugeridas por OTAPUR. No obstante el doctor Pedro Piñeiro, hablando en voz de la APF, levantó bandera sobre la necesidad de que el proyecto fije una delimitación clara en torno a la competencia de los terapeutas atléticos y los fisioterapeutas, a fin de que puedan evitarse una eventual invasión del campo laboral.

Finalmente, el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico (CMCPR) condicionó su respaldo a la medida a que se incluyan enmiendas que garanticen que el accionar del terapeuta atlético no interfiere con el trabajo del médico.

“El Colegio de Médicos cree en la integración de otros profesionales de la salud en la atención de nuestros pacientes. El Colegio de Médicos no cree que por fiat legislativo o reglamentario se debe reconocer a otros profesionales de la salud facultades que le corresponden a los médicos y que no pueden ser delegadas a profesionales con menos preparación”, destaca el CMCPR en la ponencia escrita radicada ante la Comisión senatorial de Salud.

“El proyecto de ley ante su consideración fue evaluado detalladamente en la sesión del Senado Médico del 2 de marzo de 2014 y dicho cuerpo rechazó la aprobación de este proyecto de ley si no se enmienda para aclarar que las facultades profesionales del terapeuta atlético no pueden incidir en el ejercicio de la profesión médica”, añade el documento.

Otra observación esbozada por el gremio que agrupa a los galenos tiene que ver con los riesgos y responsabilidades de la intervención de un terapeuta atlético en la relación médico-paciente.

**XXX**